



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/45/219 ✓
S/21252
18 de abril de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 35, 51, 57 y 58 de la lista preliminar*
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO
CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES
EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO
ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)
DESARME GENERAL Y COMPLETO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 16 de abril de 1990 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta que le dirige el Dr. Ahmed Esmat Abdel Meguid, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, relativa a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y en la que se resume la declaración del Presidente Hosni Mubarak a ese respecto.

Le ruego se sirva disponer la distribución de la carta como documento de la Asamblea General, dentro de los temas 35, 51, 57 y 58 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Amre MOUSSA
Embajador
Representante Permanente

* A/45/50.

Anexo

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO
Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE EGIPTO

Como usted bien sabe, el Oriente Medio sigue siendo una región que vive una situación muy volátil y de constante conflicto. Incluso ahora, cuando en diversas regiones del mundo parece surgir una oleada de paz, y tal como usted señaló sucintamente en su Memoria a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la labor de las Naciones Unidas (A/44/1), "la situación en el Oriente Medio sigue siendo motivo de honda e intensa preocupación ...".

Los acontecimientos ocurridos recientemente en la región han resaltado todavía más la importancia y urgencia de salvaguardar al Oriente Medio de las graves consecuencias que entrañan las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Desde hace más de 15 años, Egipto ha venido pidiendo la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Esa actitud es consecuencia de nuestro inquebrantable compromiso con el desarme nuclear y con la no proliferación de las armas nucleares y de nuestra profunda convicción de que la introducción de armas nucleares en el Oriente Medio tendría consecuencias devastadoras para las perspectivas de estabilidad y seguridad en la región y para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en general.

En el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General la comunidad internacional reiteró una vez más su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En su resolución 43/65, de 7 de diciembre de 1988, aprobada sin someterla a votación, la Asamblea General resaltó, entre otras, ciertas medidas cuya adopción deberían considerar los Estados de la región en espera de la creación de la mencionada zona, y entre las que destacaban la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a las instalaciones nucleares de los Estados de la región.

Vale la pena señalar que tanto Egipto como los demás Estados árabes que cuentan con programas nucleares importantes han adoptado esas medidas. Se han sometido a la norma - cuya obligatoriedad jurídica se reconoce universalmente - de no adquirir armas nucleares, así como a los procedimientos de verificación necesarios para garantizar su observancia. Es de suma importancia que todos los Estados de la región se adhieran al mencionado Tratado y acepten la plena aplicación de las salvaguardias del OIEA a sus instalaciones nucleares.

Egipto ha adoptado también una postura abierta y un papel activo en los esfuerzos en pro del desarme relativos a otras armas de destrucción en masa, y en particular a las armas químicas. Es opinión ponderada de Egipto que la cuestión de las armas químicas se debe abordar en un contexto amplio y mundial que englobe a todos los tipos de armas de destrucción en masa, sean nucleares, químicas o biológicas, para garantizar la seguridad internacional y regional.

El 8 de abril de 1990, el Presidente Hosni Mubarak declaró categóricamente el apoyo de Egipto a los esfuerzos por garantizar que el Oriente Medio se convierta en una zona libre de todos los tipos de armas de destrucción en masa. El Presidente Mubarak hizo hincapié en lo siguiente:

- 1) Deben prohibirse en el Oriente Medio todas las armas de destrucción en masa sin excepción, sean nucleares, químicas, biológicas u otras.
- 2) Todos los Estados de la región, sin excepción alguna, deben asumir compromisos iguales y recíprocos a ese respecto.
- 3) Deben establecerse medidas y métodos de verificación para comprobar el pleno cumplimiento por todos los Estados de la región de toda la gama de prohibiciones sin excepción alguna.

Egipto seguirá colaborando con los Estados de la región, y de fuera de ésta, para declarar al Oriente Medio zona libre de todas las armas de destrucción en masa y para establecer las medidas internacionales de verificación necesarias, aplicables por un igual a todos los Estados de la región. Esperamos sinceramente que los demás Estados de la región adopten una actitud igualmente franca a este respecto, al tiempo que nosotros nos esforzamos por mejorar las posibilidades de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.
